

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACION NACIONAL
DEPARTAMENTO DE NORMAS FITOSANITARIAS
No. DE OFICIO B00.01.01.01

03585



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Circular No. 072

Esta circular se envía a Todas las
Delegaciones Estatales de la SAGARPA.
Referidas al Reverso

México, D. F., a 10 de mayo de 2010

Por medio de la presente, me permito comunicarle que con la finalidad de evitar la introducción y dispersión de plagas dentro del territorio nacional, la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria brindará apoyo para el uso de los hornos incineradores que se encuentren y sean parte de la infraestructura de las OISA's y Puntos de Verificación e Inspección Federal. Con el único fin de realizar la destrucción de productos vegetales de importación que resulten positivos a plagas cuarentenarias. Se anexa la ubicación de los hornos incineradores en OISA's y PVIF's.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C.c.p. Ing. Virgilio Bucio Reta.- Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
Ing. Arturo Calderón Ruanova.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- erendirajara@senasica.gob.mx

N.C.T. 01/03
MPR/JJOL/LCC/APS